

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS DE DIRECON EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, 16 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J -0279

VISTOS:

La Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas Nos. J-1089 de 2011, y sus modificaciones, J- Nº J-1265 y J-1325, todas de 2016; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

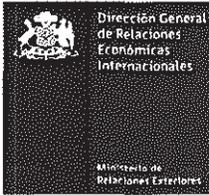
CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº J-1265, de 25 de noviembre de 2016, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) aprobó las Bases de Licitación Pública para contratar el suministro de agua purificada para sus oficinas en la Región Metropolitana;
2. Que evaluada la propuesta técnica y económica presentada, DIRECON decidió adjudicar la Licitación Pública para la contratación referida anteriormente, a la sociedad MANANTIAL S.A., según consta en la Resolución del Servicio Exenta Nº J-1325, de 22 de diciembre de 2016;
3. Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos anteriores, con fecha 6 de febrero de 2017, DIRECON y la sociedad MANANTIAL S.A. suscribieron un contrato para el suministro de agua purificada;
4. Que de acuerdo a lo prescrito en el Título 8. de las Bases de Licitación, la sociedad MANANTIAL S.A. ha entregado a DIRECON la boleta de garantía Nº 000484-2, emitida por el Banco de Chile a favor de esta Dirección General, por un monto de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), con vigencia hasta el 25 de mayo de 2020, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de suministro de agua purificada para las oficinas de DIRECON en la Región Metropolitana y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato suscrito con fecha 6 de febrero del año 2017 **DIRECON** y la sociedad **MANANTIAL S.A.**, cuyo texto es el siguiente:





CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

En Santiago, Chile a 6 de febrero de 2017, comparecen, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, Santiago, Chile, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **DIRECON**, representada, según se acreditará, por el Jefe del Departamento Administrativo subrogante, don **MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, **MANANTIAL S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.711.590-8, domiciliada en Los Robles N° 540, Quilicura, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por don **CHRISTIAN BRAVO SAUTUREL**, chileno, [REDACTED] y por don **CRISTIÁN FAJRE WIPE**, chileno, [REDACTED] han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del Servicio N° J-1265, de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar al proveedor con el cual DIRECON celebrará un contrato de suministro de agua purificada para sus dependencias en la Región Metropolitana;
2. Que, por Resolución Exenta N° J-1325, de fecha 22 de diciembre de 2016, DIRECON adjudicó la licitación pública en comento, al proponente MANANTIAL S.A.;
3. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación;

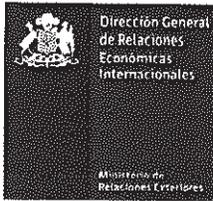
PRIMERO:

Por el presente instrumento, DIRECON contrata con MANANTIAL S.A. el suministro de agua purificada con sistema de dispensadores de agua fría/caliente en botellones de 20 litros, para sus dependencias en la Región Metropolitana.

El suministro de agua purificada se hará acuerdo a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta de DIRECON N° J-1265 de 2016, y en lo señalado en el Anexo N° 2 "Formulario Oferta Económica" y en el Anexo N° 3 "Formulario Oferta Técnica" entregados por MANANTIAL S.A., que se acompañan al presente contrato como anexo, el que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del mismo.

Asimismo, las partes declaran que las Bases de Licitación no se incluirán como anexo al presente contrato por ser conocidas por ambas.





SEGUNDO:

El servicio de suministro de agua purificada se prestará en las siguientes dependencias de **DIRECON** ubicadas en la Región Metropolitana:

LUGAR	UBICACIÓN	Nº DISPENSADORES
Edificio José Miguel Carrera	Calle Teatinos Nº 180, pisos 1, 3, 9, 10, 11, 12. Comuna de Santiago.	20 dispensadores
Edificio San Martín	Calle San Martín Nº 88, que consta de 3 pisos. Comuna de Santiago.	6 dispensadores
Oficinas Providencia	Avda. Andrés Bello Nº 2299, piso 13. Comuna de Providencia.	2 dispensadores

Los dispensadores serán entregados por MANANTIAL S.A. a DIRECON en comodato, siendo obligación de MANANTIAL S.A. suministrar los botellones de agua purificada de acuerdo a las solicitudes que realice DIRECON, en las cantidades y fechas indicadas en las mismas.

DIRECON podrá solicitar a MANANTIAL S.A., durante la vigencia del presente contrato, el aumento o disminución de la cantidad de dispensadores señalada precedentemente, sin que ello implique un costo para DIRECON.

Los tiempos de respuesta para el suministro de agua purificada, servicio técnico en caso de fallas de los dispensadores y de reposición o reemplazo en el caso de que se deba retirar el dispensador por reparación mayor se regirán por la siguiente tabla:

TIEMPO DE RESPUESTA	HORARIO 09:00 a 18:00
Para el suministro de agua purificada.	1 día (de lunes a viernes)
Tiempo de respuesta para las reparaciones efectuadas en las dependencias de DIRECON, en caso de fallas o desperfectos de los dispensadores.	1 día (de lunes a viernes)
Tiempo de respuesta para la reposición o reemplazo en el caso de que deban retirar los dispensadores de las dependencias de DIRECON para realizar una reparación mayor.	1 a 2 días (de lunes a viernes)





Tanto el servicio técnico en caso de fallas de los dispensadores como el de reposición o reemplazo en el caso de que se deba retirar un dispensador por reparación mayor, serán prestados por MANANTIAL S.A. sin costo alguno para DIRECON.

TERCERO:

DIRECON pagará por el suministro de agua purificada hasta la suma máxima de **\$44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos)**, impuestos y costos asociados incluidos.

Las solicitudes de suministro se harán en la medida que DIRECON lo requiera, generando una Orden de Compra de botellones de agua, de acuerdo a los siguientes valores ofertados:

ITEM	PRECIO
1 botellón de agua de 20 litros	\$ 2.750.- IVA incluido.

El pago será en pesos chilenos y se efectuará de la siguiente forma:

- Cada pago se realizará mediante el sistema de "facturación única por mes vencido", previo envío y aceptación de la(s) respectiva(s) Orden(es) de Compra, cuyo proceso se desarrollará mediante el portal www.mercadopublico.cl.
- Cada pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la respectiva factura correctamente emitida, de acuerdo a lo establecido en la(s) Orden(es) de Compra correspondiente(s), y siempre que cuente con aprobación de la contraparte técnica de DIRECON.
- La factura deberá ser entregada en Oficina de Partes de DIRECON, calle Bombero Salas Nº 1345, Santiago Centro, Región Metropolitana.
- Previo al pago, el Subdepartamento de Contabilidad y Tesorería de DIRECON deberá confirmar con MANANTIAL S.A. que el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la respectiva factura no ha sido transferido a un tercero. Ratificado tal hecho, DIRECON procederá a pagar a MANANTIAL S.A. y éste entregará a su vez el mencionado cuadruplicado para su inutilización.
- El primer pago está sujeto a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.





El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica a nombre de MANANTIAL S.A., para lo cual ésta deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

CUARTO:

Durante la vigencia del presente contrato, DIRECON solicitará el suministro de agua purificada de acuerdo a sus necesidades específicas; en consecuencia, MANANTIAL S.A. no tendrá la exclusividad del suministro y DIRECON no estará obligada a ejecutar la totalidad del monto contratado.

QUINTO:

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución de DIRECON que lo apruebe, y se extenderá por el período de treinta y seis (36) meses, en todo caso, se dará por terminado el presente contrato cuando DIRECON haya pagado la suma de **\$44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos)** por el suministro de agua purificada.

SEXTO:

Con el objeto de garantizar fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato así como el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proveedor, MANANTIAL S.A. entregará a DIRECON, una garantía extendida, en forma irrevocable a favor de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, debiendo presentar la garantía de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

a)-Tres documentos de garantía al momento de suscribir el contrato, dos por un monto de \$733.333.- y una tercera por un monto de \$ 733.334.

El primero de ellos deberá tener una vigencia que se extienda hasta 60 días hábiles contados desde el término del primer año de duración del contrato que se suscriba con el Adjudicatario.

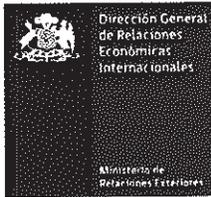
El segundo documento de garantía deberá tener una vigencia que se extienda hasta 60 días hábiles contados desde la fecha de término del segundo año de duración del contrato.

El tercer documento de garantía deberá tener una vigencia que se extienda hasta 60 días hábiles contados desde la fecha de término del tercer año de duración del contrato.

b)- Un solo documento de garantía, por un monto total de \$2.200.000.- que deberá tener una vigencia que se extienda hasta 60 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento del contrato.

Estos documentos de garantía deberán ser entregados al momento de suscribir el contrato. Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza. Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato.





La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

En caso que la garantía sean una boleta bancaria, póliza de seguros o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de suministro de agua purificada para las oficinas de DIRECON en la Región Metropolitana, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista".

En el caso de vale vista, dicha glosa deberá consignarse al dorso del documento o bien, contenerse en un certificado que al efecto otorgue el correspondiente banco emisor.

El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de DIRECON.

El contratista podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía.

DIRECON podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido.
- ii. Aplicación de dos multas, dentro de cada año.
- iii. Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.19, cuando la causal invocada sea imputable al contratista.
- iv. En caso de incumplimiento de la empresa en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

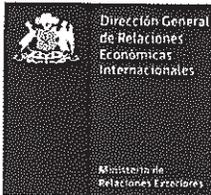
En caso de cobro de esta garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna. En caso que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá reemplazarla, a más tardar 15 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el Contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta Garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de cada una de ellas, en el evento que no hayan sido cobradas.

SÉPTIMO:

MANATIAL S.A. será sancionada por DIRECON con el pago de multas, en los siguientes casos:

- a) Por no haber dado una respuesta oportuna al requerimiento de DIRECON, de acuerdo a los plazos ofertados, se aplicará una multa equivalente al **1%** del valor de la Orden de Compra que se emita por DIRECON.





b) Por no ejecutar el contrato de suministro conforme a los estándares de calidad exigidos en las bases de licitación, cuando ello sea procedente de acuerdo al requerimiento de DIRECON, se aplicará una multa equivalente al **5%** del valor de la orden de compra correspondiente.

La multa no se aplicará si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

Si DIRECON considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a MANANTIAL S.A., indicando el monto y fundamento de la misma. MANANTIAL S.A. dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, DIRECON resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a MANANTIAL S.A., copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnado por MANANTIAL S.A. por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N°19.880.

En caso que DIRECON determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, MANANTIAL S.A. deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a CINCO (5) días contados desde su notificación mediante la resolución fundada. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, DIRECON quedará facultado para descontar el monto de la(s) multa(s) de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a MANANTIAL S.A. del cumplimiento de la obligación principal.

OCTAVO:

Sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, DIRECON podrá poner término anticipado al presente contrato si se configura alguna de las causales descritas en el Título 9.19. *Término Anticipado del Contrato* de las bases de licitación, sujetándose al procedimiento ahí descrito.

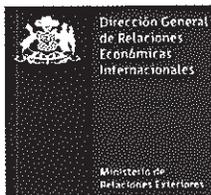
En todo caso, DIRECON se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectivas las garantías.

NOVENO:

Se deja constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual DIRECON queda liberado de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que MANANTIAL S.A. contraiga con trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este contrato. Por consiguiente, DIRECON será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que adeude.

DIRECON no se responsabiliza de la contratación del personal que efectúe MANANTIAL S.A. para la ejecución del presente contrato, como, asimismo, del pago de sueldos,





sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren, los que serán de cargo de MANANTIAL S.A.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO:

Actuará como contraparte técnica de DIRECON don Eduardo Morales Piña, funcionario de la Sección Servicios Generales de DIRECON.

DUODÉCIMO:

Don Christian Bravo Sauterel y don Cristián Fajre Wipe, en su calidad de representantes de la sociedad MANANTIAL S.A., declaran bajo juramento:

- a) Que MANANTIAL S.A. no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a esta fecha.
- b) Que MANANTIAL S.A. no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- c) Que tanto ellos como MANANTIAL S.A. no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley Nº 19.886, en relación con la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575.
- d) Que MANANTIAL S.A. no ha sido condenada por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, ni a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en la Ley Nº 20.393.

DECIMOTERCERO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley Nº 20.285, don Christian Bravo S y don Cristián Fajre Wipe, en su calidad de representantes legales de MANANTIAL S.A., declaran bajo juramento que los accionistas principales de la entidad contratante son:

EMPRESA	PORCENTAJE
AGUAS CCU NESTLE CHILE S.A.	99.08%
ECCUSA	0,092

Asimismo, los indicados representantes legales declaran que:

- a) Que MANANTIAL S.A. no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a esta fecha.





b) Que MANANTIAL S.A. no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

c) Que tanto ellos como MANANTIAL S.A. no se encuentran afectos a las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley Nº 19.886, en relación con la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de DIRECON y el otro en poder de MANANTIAL S.A.

DECIMOQUINTO:

La personería de doña MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS, para representar a DIRECON, consta en las Resoluciones Exentas del Servicio Nº J-1089 de 2011, y sus modificaciones y NºH-0040 de 2015; la personería de don CHRISTIAN BRAVO SAUTEREL y don CRISTIÁN FAJRE WIPE, para representar a MANANTIAL S.A., consta en acta de sesión ordinaria de directorio, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, reducida a escritura pública con fecha 25 de agosto de 2016 en la Cuadragésima Tercera Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hay una (1) firma **MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS** Jefe Departamento Administrativo
(S) Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay dos (2) firmas

CHRISTIAN BRAVO SAUTEREL **CRISTIÁN FAJRE WIPE** Manantial S.A.

ANEXO Oferta Económica y Oferta Técnica Suministro de Agua Purificada Manantial S.A.

Hay una (1) firma **MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS** Jefe Departamento Administrativo
(S) Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay dos (2) firmas

CHRISTIAN BRAVO SAUTEREL **CRISTIÁN FAJRE WIPE** Manantial S.A.





ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Manantial S.A

El que presenta esta Oferta,
Sr. (a):...Christian Bravo S. / Cristian Fajre W. Representante debidamente autorizado de Manantial S.A. acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 708-58-LE16, comprometiéndose a mi representada a prestar el siguiente servicio a DIRECON: Suministro de agua purificada para las oficinas de DIRECON en la Región Metropolitana.

N°	PRECIO POR ÍTEM	
	Ítem	PRECIO
1	Precio por 1 botellón de agua de 20 lts.	\$2750 con IVA incluido
2	Precio por arriendo mensual de 1 dispensador (sólo si corresponde).	\$0

INDICAR VALOR EN PESOS, IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.



ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

El que presenta esta Oferta, Sr. (a): Christian Bravo S. / Cristian Fajre W. Representante debidamente autorizado de Manantial S.A, declara bajo juramento que la información contenida en su oferta técnica es fidedigna.

Manantial S.A.
RUT: 96.721.590
Los Robles 540 Quilicura
(obligatorio) 427 22 00

I.-INDICAR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPENSADORES DE AGUA FRÍO/CALIENTE Y DE BOTELLONES.

Manantial cuenta con dispensadores de agua Frío-Caliente, modelo Seone catalogado como una de las mejores marcas del mundo en dispensadores de agua, este cuenta con un **sistema antiderrame y filtro de aire llamado Water-guard**, el cual evita los derrames al cambiar el bidon y reduce las probabilidades que el polvo y suciedad entren en el deposito del surtidos de agua, contiene un deposito de agua de acero inoxidable, hermético, aislado técnicamente, con un rendimiento de de agua fría hasta 12 litros por hora y de agua caliente hasta 10 litros de agua caliente, temperatura de agua fría 5°C y de agua caliente regulable con un máximo de 87°C que es la temperatura ideal para consumir. Gabinete interior , pintado con pintura electroestática, medidas externas de 32 x 31 x 96 cms, compresor 1/8 HP, caldera 430W/220VCA, llaves dispositivo y llave de seguridad para el agua caliente, que utiliza bidones de 20 litros de agua Purificada Manantial que consta de 9 pasos de purificación y porta vasos incluido.



II.-TIEMPO DE RESPUESTA:

Los oferentes deberán indicar el tiempo de respuesta para los casos de suministro de agua, servicio técnico en caso de fallas de los dispensadores y reposición o reemplazo en el caso de que se deba retirar dispensador por reparación mayor:

Nº	Ítem	HORAS (horario hábil)
1	Tiempo de Respuesta para el suministro de botellón (es) de agua.	1 día
2	Tiempo de Respuesta para las reparaciones efectuadas en las dependencias de DIRECON, en caso de fallas o desperfectos de los dispensadores.	1 día
3	Tiempo de Respuesta para la reposición o reemplazo en el caso de que se deban retirar los dispensadores de las dependencias de DIRECON para realizar una reparación mayor.	1 a 2 días

III.- EXPERIENCIA OFERENTE:

En el siguiente cuadro, el proponente deberá declarar su experiencia en servicios similares a los licitados ejecutados con anterioridad, es decir, contratos de suministro de agua purificada, realizados durante los años 2014, 2015 y 2016.

Nº	Nombre del Cliente	Año de Ejecución (2014, 2015, 2016)	Breve descripción del contrato y producto	Documento de acreditación adjunto
1	Munc. De Vitacura	2015	Arriendo de dispensadores con botellón y botellones	2667-32-LE1
2	Minst. Obras Publicas	2015	Arriendo de dispensadores con botellón y botellones	1020-50-LE1
3	FACH - BALCE	2016	Arriendo de dispensador con botellón y botellones	625-10-L11€
4	CAPREDENA	2016	Arriendo de dispensador con botellón y botellones	721-18-LE1€
5	Subs. De Des. Reg. Y Adm.	2016	Arriendo de dispensador con botellón y botellones	761-84-LE1€

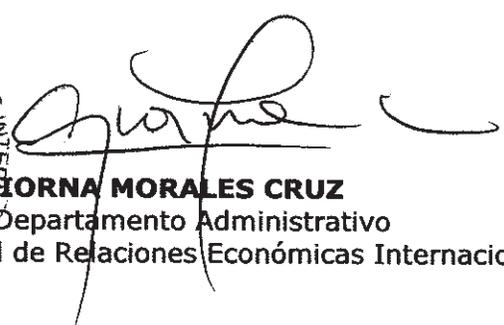
No se contabilizarán más de 5 contrataciones para cada oferente. En caso de presentar más de esa cantidad, la Comisión Evaluadora sólo tomará en cuenta las 5 primeras. El listado anterior, deberá contar, en relación con cada una de las contrataciones, con la respectiva acreditación, el cual podrá ser cualquiera de los siguientes documentos: (1) copia de orden de compra aceptada por el cliente, (2) copia del contrato respectivo o, (3) Carta simple del cliente. Estos documentos deben contener, a lo menos, la siguiente información: nombre del cliente, monto de la contratación, año de ejecución y una breve descripción del mismo. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a DIRECON no será necesario que se adjunten documentos de acreditación.



II. IMPÚTESE el costo total que irroga la contratación de los servicios especificados en el numeral I, a fondos públicos correspondientes al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto en moneda nacional de DIRECON, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue para los siguientes años quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de esos años, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Jefe Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


PVA/MFM
DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
4. Oficina de Partes.

